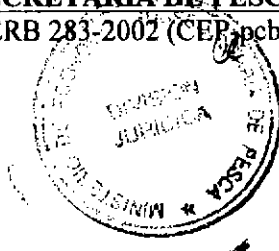


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
AMERB 283-2002 (CEP,pcb)



APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 12 MAR. 2002

Nº 535

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado La Cebada, IV Región, presentado por Asociación Gremial de Algueros y Mariscadores Mar Azul, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB N° 23/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 23/2002, de fecha 04 de Marzo de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 10 de 1998 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1692 del 2000, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1692 del 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado La Cebada, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Algueros y Mariscadores Mar Azul.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 23/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado La Cebada, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 4 del D.S. N° 10 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Algueros y Mariscadores Mar Azul, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2294, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1054, de 04 de junio de 1999, con domicilio en Caleta La Cebada S/N, Comuna de Ovalle, Provincia de Limarí, IV Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 31 de Julio del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 23/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo